



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3835/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4840/2023, caratulado: "SECRETARIA DE PRODUCCION y DESARROLLO ECONOMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6804 de fecha 31 de agosto del año 2023, obrante a f. 3 el Director de Producción y Desarrollo Económico Franco PERUZZO RONCONI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Tafila Limitada", por la realización de servicios artísticos de producción y audio para el evento artístico musical llevado adelante el día 12 de agosto del año 2023 en el Mercado del Munilla.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LIMITADA, CUIT/CUIL n.º 30-71781345-2 con motivo de la realización de servicios artísticos de producción y audio para el evento artístico musical llevado adelante el día 12 de agosto del año 2023 en el Mercado del Munilla, conforme Factura "C" n.º 00001-00000012, de fecha 8 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: DIRPRO - Dirección de Producción - Unidad Ejecutora: 96 - C.E. Dirección de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal